

POR LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SELECCIONADOS PARA TRASLADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaría de Educación Municipal la función de *“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio”*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia, según el artículo 7 numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001: *“dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, es decir, le corresponde en términos generales, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”*
3. Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 22 establece: *“traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial.”*
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. se reglamenta el proceso ordinario de traslados así: el numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mentado Decreto en el artículo 2.4.5.1.2 párrafo 2 establece que: *“los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.”*
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.
7. Que en consecuencia mediante Resolución 3186 del 18 de octubre de 2024, se estableció el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.
8. Que el término establecido para inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados del Municipio Bucaramanga conforme el cronograma señalado en el artículo 1° de la Resolución No. 3186 de 2024 fue del 18 de noviembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024.

9. Que en dicho término fueron radicadas nueve (09) solicitudes de traslado para las vacantes de docentes y directivos docentes, pertenecientes tanto al Municipio de Bucaramanga como de otros Entes Territoriales.
10. Que, dentro del plazo establecido en la Resolución 3186 de 2024, se realizó el respectivo estudio de las solicitudes de traslados verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° del mencionado acto.
11. Que, en consecuencia, se procederá a publicar la lista de docentes seleccionados para traslados al Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR el listado de directivos docentes que han sido seleccionados en el proceso ordinario de traslados dentro del Municipio de Bucaramanga:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RURAL BOSCONIA	COORDINADOR	ESTEVEZ HERNANDEZ EDGAR	91262300

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de traslados para los cargos NIVEL DOCENTE, debido a que, aun habiendo postulaciones para los mismos, los aspirantes no cumplieron con los requisitos mínimos de la convocatoria, por tal motivo no hay ningún seleccionado para las vacantes de estos empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al profesional del área de sistemas, de esta Secretaría Publicar la presente Resolución en la página web de la secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga www.seb.gov.co – talento humano- proceso traslado docentes 2024.

Dada en Bucaramanga a los **17 DIC 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Luis José Santander Ricaurte Varela / Profesional Universitario - Oficina de Asuntos Legales y Públicos.
Reviso Aspectos Técnicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo / Profesional especializado - Talento Humano
Reviso Aspectos Jurídico: Fredy Fabián Suárez Flórez / Profesional Especializado - Oficina de Asuntos Legales y Públicos.